



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2021-MDR.

V I S T O :

Puerto de Malabrigo, 07 de enero del 2021

- La Carta N° 11-H&P-AS-SM-6-2019-MDR-1, de fecha 30 de setiembre del 2020, recepcionado con expediente administrativo registrado N° 2977-2020, presentado por el Daniel Alexander Lizárraga Gonzales - Gerente General - Inversiones y Consultoría H&P S.A.C, entrega de Liquidación de Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- Informe N° 0123-2020-MDR-GIDUR/LAUC, de fecha 16 de octubre del 2020, presentando por el Ing. LUIS ALBERTO UCEDA CALDERON - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR, solicita se le notifique al Contratista para que se sirva alcanzar dicha documentación faltante a fin de poder continuar con el trámite administrativo correspondiente.
- Carta N° 12-H&P-AS-SM-6-2019-MDR-1, de fecha 04 de noviembre del 2020, recepcionado con expediente administrativo registrado N° 2977-2020, presentado por el Daniel Alexander Lizárraga Gonzales - Gerente General - Inversiones y Consultoría H&P S.A.C, subsanación de Liquidación de Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- Informe N° 013-2020-MDR-UOP/JEAJ, de fecha 23 de diciembre del 2020, presentando por el Ing. JASON EDWARDS AGUILAR JAEGER (e) Unidad de Obras Publicas de la MDR, aprobación de Liquidación de Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- Informe N° 002-2021-MDR-GIDUR/LAUC, de fecha 05 de enero del 2021, presentado por el Ing. Luis Alberto Uceda Calderón - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR, manifiesta que estando en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, esta Gerencia da la conformidad a la Liquidación de Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- Proveído suscrito por la Abog. Jessica Magaly Cruzado Leyva - Apoyo a la Oficina de Asesoría Legal de la MDR, mediante el cual CONCLUYE PROCEDENTE de acuerdo con las normas legales vertidas, para lo cual debe de emitirse el acto resolutive.

CONSIDERANDO :

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su ejecución al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Art. II del T. P. de la Ley 27972, en armonía con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2019-MDR., se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por un valor referencial de S/ 187,350.84 (Ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y 84/100 Soles), la cual fue programada su ejecución por la modalidad de contrata;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2019, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra entre la Municipalidad Distrital de Razuri y la Empresa INVERSIONES Y CONSULTORIA H&P SAC, teniendo como representante legal al Sr. Daniel Alexander Lizárraga Gonzales, debidamente identificado con D.N.I. N° 45426243, para la ejecución de la Obra : "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por el valor contractual de S/ 168,615.76 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos quince y 76/100 Soles), producto del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2019-MDR;

Que, con fecha 03 de agosto del 2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, suscrito por la Comisión de Recepción de Obra, dando cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 126-2020-MDR, que nombra la Comisión de Recepción de Obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF., regula en su Art. 179 sobre la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente:



"El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La Liquidación que queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido... En el caso de obras contratadas bajo el sistema... A suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación....."

En el presente caso, apreciamos que la recepción de obra, se ha producido el 15 de mayo del 2019, y en fecha 29 de setiembre del 2020, se subsana la observación efectuada para proceder a la Liquidación de Obra, estando dentro del plazo de los 60 días, por lo que, la ENTIDAD se encuentra dentro del plazo para emitir pronunciamiento y aprobar mediante acto resolutivo;

Que, en virtud del párrafo del artículo antes citado y en concordancia con el segundo párrafo del mismo artículo, el cual expresa, "(...) En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la Liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...)":

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF., regula en su Art. 180, sobre la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente:

"Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo"

Que, de conformidad con los informes que se indican en el visto, se CONCLUYE dando conformidad a la Liquidación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", teniendo los siguientes datos:

I. ASPECTOS CONTRACTUALES

o OBRA	: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) I. E. 80790 - RAZURI, EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
o CODIGO SNIP	: 2462858
o MODALIDAD	: CONTRATA
o SISTEMA DE CONTRATACION	: A SUMA ALZADA
o VALOR REFERENCIAL	: S/ 187,350.84
o MONTO CONTRATADO	: S/ 168,615.76
o FACTOR DE RELACION	: 0.90
o ENTREGA DE TERRENO	: 19/12/2019
o INICIO DE OBRA	: 20/12/2019
o TERMINO DE OBRA	: 17/02/2020
o AMPLIACION DE PLAZO	: 12 DIAS
o NUEVO TERMINO DE OBRA	: 29/02/2020
o RECEPCION DE OBRA	: 03/08/2020
o ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
o CONTRATISTA	: INVERSIONES Y CONSULTORIA H&P SAC
o SUPERVISOR DE OBRA	: ARQ. CARLOS GERMAN ROJAS ZAMUDIO
o RESIDENTE DE OBRA	: Ing. SANTIAGO SIFUENTES DIAZ

II. UBICACIÓN DE LA OBRA

o DISTRITO	: RAZURI
o PROVINCIA	: ASCOPE
o DEPARTAMENTO	: LA LIBERTAD

III. LIQUIDACION DE OBRA :

- o Revisada la Liquidación del Contrato de Obra, se ha determinado que la Inversión Total en la Ejecución de la Obra es de S/ 168,615.76 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos quince y 76/100 Soles), que corresponde al Valor Contratado de S/ 168,615.76 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos quince y 76/100 Soles); de lo cual se ha cancelado a favor de la Empresa Ejecutora de Obra, INVERSIONES Y CONSULTORIA H&P SAC, el importe total de S/ 151,754.18 (Ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro y 18/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle :

N° VALORIZACION	MONTO VALORIZADO	GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO	PAGADO
Valorización N° 01	15,518.78	8,430.79	7,087.99
Valorización N° 02	75,528.71	8,430.79	67,097.92
Valorización N° 03	77,568.27		77,568.27
TOTAL VALORIZACIONES DE OBRA	168,615.76	16,861.58	151,754.18

De lo anterior, se desprende que se ha cancelado la cantidad de S/ 151,754.18 (Ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro y 18/100 Soles), quedando pendiente el pago de la Garantía Retenida de S/ 16,861.58 (Dieciséis Mil ochocientos sesenta y uno y 58/100 Soles);

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.

APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, SUSCRITO CON LA EMPRESA INVERSIONES Y CONSULTORIA H & P SAC, REPRESENTADO POR EL SR. DANIEL ALEXANDER LIZARRAGA GONZALES, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 45426243, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 168,615.76 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 76/100 SOLES), POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

- VALOR CONTRACTUAL DE OBRA (INC. IGV)	S/	168,615.76
- REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (INC.IGV)		-.-
	S/	168,615.76

Artículo 2°

APROBAR LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES Y CONSULTORIA H&P SAC, DE ACUERDO A LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL (LA) IE 80790 - RAZURI EN LA LOCALIDAD EL PARAISO, DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", POR CONCEPTO:

- DEVOLUCION DE GARANTIA RETENIDA	S/	16,861.58
-----------------------------------	----	-----------

Artículo 3°

COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA EMPRESA Y GERENCIA MUNICIPAL, ASI COMO A LAS RESPECTIVAS AREAS PARA LOS FINES COORRESPONDENTES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE

C.c.
Gerencia
GIDUR
Tesorería
Presupuesto
Empresa
Soporte Informat.
File